



RIO BUENO, 10 Mayo 2018

EXENTO Nº 2135 / VISTOS:

Doce: 29483

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- El artículo 98 del DFL 850/98 del Ministerio de Obras Públicas.

3.- Carta de Don Ulises Peña Basso, Profesional Residente Empresa Apia S.A, mediante la cual solicita autorización para la explotación de áridos en parte de terreno de propiedad de Don Juan Molina Molina el cual ha sido arrendado a la Empresa Apia S.A para estos efectos y que está ubicada en la localidad de Los Azadores, acceso Km 4.4 por la ruta T-747, cruce T-933 Champulli – Los Azadores, comuna de Río Bueno.

CONSIDERANDO:

1.- Los antecedentes presentados por Don Ulises Peña Basso donde solicita la extracción de 51732 m³ en una superficie de 543.23 m² en un periodo de 12 meses en el predio de Rol 525-182, de propiedad de Don Juan Molina Molina.

2.- Visita a terreno efectuada el día 03 de Mayo de 2018.

3.- Que la extracción tiene como fin abastecer el proyecto "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia del Ranco, Sector Sur, Etapa II, Región de los Ríos".

4.- Que la explotación la desarrollará la Empresa Apia S.A, en el predio de Rol 525-182 ubicado en la localidad de los Azadores, específicamente en el Km 4.4 por la ruta T-747, cruce T-933 Champulli – Los Azadores, comuna de Río Bueno

5.- Que la solicitante ha ingresado la información básica para el pronunciamiento y se ha realizado visita a terreno el 27 de Abril de 2018.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE a Don Ulises Peña Basso** en representación de la Empresa Apia S.A, la extracción de 51732 m³ de áridos en el predio rol 525-182 ubicado en la localidad de los Azadores, específicamente en el Km 4.4 por la ruta T-747, cruce T-933 Champulli – Los Azadores, comuna de Río Bueno, de propiedad de Don Juan Molina Molina.

2.- Que la explotación se desarrollará en una superficie de 543.23 m² en un período de 12 meses a contar de la fecha de la presente autorización.

3.- Que el titular del proyecto deberá informar mensualmente de los volúmenes extraídos incluyendo los medios verificadores como son **guías de despachos y facturas** y deberá informar una vez terminada su ejecución.

4.- Se debe delimitar claramente el área a intervenir.

5.- Una vez ejecutado el proyecto, el área intervenida debe ser cercada de tal forma de evitar accidentes a personas o animales y los taludes deben ser suavizados de acuerdo al Plan de Operación y Cierre presentado.

6.- Que, en virtud de los fines del proyecto y los antecedentes presentados, esta extracción queda exenta de los pagos de derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Derechos de esta Municipalidad.

7.- Que el solicitante deberá informar de cualquier modificación de los antecedentes presentados y que dan sustento a la presente Autorización.

8.- La Municipalidad a través de la Unidad de Inspección verificará el cumplimiento de los términos en que se autoriza esta actividad, y su incumplimiento podrá ser causal de multas o de la revocación de la misma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE